

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

ADENDA No. 3

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-003-2015

OBJETO: *Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita la selección de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Pamplona – Cúcuta, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato.*

Bogotá D.C. marzo 2016

El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de Adendas.

El literal a) del numeral 2.5.3 del Pliego de Condiciones señalan que “(a) *El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 2.4 de este Pliego de Condiciones.*”

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones **se resaltarán en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: **inexperiencia**.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. Modifíquese el subnumeral 4.13.10 del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

“4.13.10. El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene carácter sancionatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la ANI de exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. ~~La no presentación de la Garantía de Seriedad, produce el rechazo de la Oferta.~~ Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, la ANI podrá solicitar su corrección. Si dicha corrección no se entrega por el Oferente a satisfacción de la ANI en el plazo señalado, se entenderá que el Oferente carece de voluntad de participación y su Oferta será rechazada”.

2. Modifíquese el Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones denominado “**Contrato Parte General**”, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.
3. Modifíquese el Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones denominado “**Contrato Parte Especial**”, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.

4. Modifíquense los **Apéndices Técnicos 1 “Alcance del Proyecto” y 2 “Condiciones para la Operación y el Mantenimiento” del Contrato de Concesión**, para lo cual se adjuntará una versión en limpio de los documentos modificados mediante esta Adenda, los cuales para todos los efectos deberán considerarse como la versión vigente y vinculante. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del Pliego de Condiciones y, por lo tanto, deberán entenderse que lo modifican y por ende tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta. De conformidad con lo anterior, en relación con cualquier modificación o posición que se haya anunciado en las diferentes respuestas a las preguntas formuladas por los Interesados que no haya sido introducida a los documentos que por la presente Adenda se publican, se entenderá que la ANI ha modificado su posición en relación con la respectiva respuesta y ha decidido no modificar los documentos del proceso.

Las demás condiciones del Pliego de Condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-003-2015** no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2016.

Original firmado por
ALFREDO BOCANEGRA VARON
Vicepresidente Jurídico

Proyectó aspectos jurídicos: Mayra Piedad León Vega /Abogada GIT de Estructuración-Vicepresidencia Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: Diego Andres Beltrán/Gerente GIT de Estructuración-Vicepresidencia Jurídica
Revisó aspectos jurídicos sin anexos: María Del Castillo López - Juan C Avendaño/Abogados - GIT de Contratación/ Vicepresidencia Jurídica
Revisó aspectos jurídicos sin anexos: Gabriel Del Toro Benavides / Gerente GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica
Revisó aspectos técnicos: Juan Camilo Ramírez Barón/ Asesor -Vicepresidencia de Estructuración.
Revisó aspectos técnicos Silvia Urbina Restrepo / Gerente de Proyectos Vicepresidencia de Estructuración.
Proyectó aspectos financieros: Leila Durán Sánchez /Experto -GIT Financiera-Vicepresidencia de Estructuración.
Proyectó aspectos financieros: Kely Martín Alvarado /Experto -GIT Financiera-Vicepresidencia de Estructuración.
Revisó aspectos financieros: Andres Hernández/Gerente GIT Financiera-Vicepresidencia de Estructuración.
Visto bueno aspectos técnicos/financieros: Camilo Andrés Jaramillo- Vicepresidente de Estructuración